

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 482-2015-R.- CALLAO, 30 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 675-2015-OPLA (Expediente N° 01027991) recibido el 30 de julio del 2015, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación solicita la anulación de la Resolución N° 394-2015-R.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015 y mediante Resolución Rectoral N° 987-2014-R del 31 de Diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao.

Que, mediante Oficio N°093-2015-CG, de fecha 08-06-2015, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, alcanza el monto del saldo de Balance del ejercicio 2014 de la Fuente Recursos Directamente Recaudados, para que sea incorporado al Presupuesto 2015 del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao. A fin de contar con la previsión de marco presupuestal, se incorporó al presupuesto 2015 el saldo de Balance 2014 por la suma de S/. 5'000,000.00, mediante Resolución N° 394-2015-R.

Que, mediante Oficio N°129-2015-CG, de fecha 23-07-2015 la Jefa de la Oficina de Contabilidad, informa que del Saldo de Balance del Ejercicio 2014 de la Fuente Recursos Directamente Recaudados es menor, siendo el saldo real del Balance 2014 la suma de S/.3'004,012.45. Por tal motivo, la Resolución N° 394-2015-R, que aprobó la incorporación del saldo de Balance 2014 por la suma de S/. 5'000,000.00, debe ser **ANULADA**.

Que, estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1° **ANULAR** la Resolución N° 394-2015-R, de fecha 30-06-2015 que aprobó la incorporación del saldo de Balance 2014 de la Fuente de Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 5'000,000.00, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2° Copia de la presente Resolución se remitirá a las Oficinas correspondientes y a los Organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley 28411 – Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OC, OT, OCI y archivo.